

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el Señor Registrador Seccional de Instrumentos Públicos allegó devolución por la no inscripción de actos debido a la no cancelación de derechos de registro, como se observa a continuación:

Mediante el presente, me permito informar que la inscripción de la cancelación de la demanda, ordenada por este Juzgado mediante el oficio No. 0096 del 23 de febrero de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-17791, hasta el momento no ha sido inscrita, toda vez que el usuario no se ha acercado a cancelar los derechos de registro correspondientes.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de octubre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE MENOR CUANTÍA -CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA-
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO AGUDELO GIL
DEMANDADA:	NHORA CRISTINA OROZCO QUINTERO
RADICADO:	17042-4089-001-2018-00021-00
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO
SUSTANCIACIÓN:	Nro. 609

Dentro del proceso de referencia, se **AGREGA y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la devolución de no inscripción por el no pago de derechos de registro emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Dicho oficio puede ser consultado a través del presente link:

[04OficioInformaNoCancelaciónMedida.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 151 fijado el 24 de octubre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db80fa542ba249feebbfee6bcbc6f05842561c13ac6dbc32e674c7294d8f2358**

Documento generado en 21/10/2022 06:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>